

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. 5462

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

- POR CUANTO: El Huracán Hugo, clasificado como un fenómeno meteorológico de magnitud cuatro, azotó la Isla de Puerto Rico durante los días 17 y 18 de septiembre de 1989.
- POR CUANTO: Dicho Huracán ocasionó gran daño y destrucción a la propiedad pública e individual en casi la totalidad de los municipios de Puerto Rico, especialmente al sector noreste, incluyendo las islas municipio de Vieques y Culebra.
- POR CUANTO: Como resultado de dicho desastre natural, vientos huracanados de gran intensidad y lluvias, causaron serios daños a la población, perdiendo muchos sus viviendas y pertenencias personales.
- POR CUANTO: Debido a lo anterior, se han tomado medidas de emergencia urgentes para ayudar a los afectados, incluyendo establecer centros de albergue para aquellos ciudadanos que han perdido sus viviendas, los cuales son administrados por el Departamento de la Vivienda.
- POR CUANTO: La Administración de Servicios Generales ha estado proveyendo combustible y otros materiales, equipo y servicios a las distintas agencias gubernamentales y a otras entidades para que éstas cumplan con sus funciones ante la situación de emergencia causada por el Huracán Hugo, incluyendo la de transportar artículos y mercancía.
- POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y la Presidente de la Junta de Planificación me han recomendado que asigne y autorice la cantidad que pueda gastar el Departamento de la Vivienda y la Administración de Servicios Generales para ser usado en el pago de aquellos gastos necesarios e inminentes para el desempeño de las funciones asignadas a ambas en esta emergencia.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966 me autoriza a asignar estos fondos;

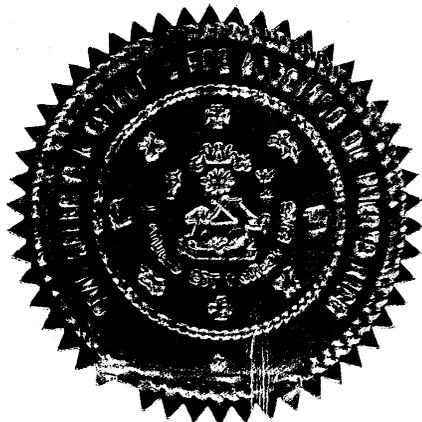
POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de trescientos mil dólares (\$300,000) y la ponga a la disposición del Departamento de la Vivienda, la cual será usada para el pago de aquellos gastos inherentes a desempeñar sus funciones indicados a continuación:

1. Adquisición de camas, mattress y catres.
2. Gastos de instalación y mantenimiento de facilidades sanitarias, incluyendo retretes.
3. Gastos para rehabilitación de refugios y relocalización de refugiados.
4. Gastos de alquiler de equipo pesado, materiales y otros artículos para realizar las funciones asignadas al Departamento.
5. Cualesquiera otros gastos incurridos y que fueren necesarios e inminentes para el desempeño de las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda durante este estado de emergencia.

Además, por la presente autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de veinticinco mil dólares (\$25,000) y la ponga a la disposición de la Administración de Servicios Generales la cual será usada para el pago de aquellos gastos inherentes a desempeñar sus funciones indicados a continuación:

1. Adquisición de combustible para todo tipo de medio de transportación y maquinaria.
2. Cualesquiera otros gastos incurridos y que fueren necesarios e inminentes para el desempeño de las funciones asignadas a la Administración de Servicios Generales durante este estado de emergencia.

La Secretaria del Departamento de la Vivienda y el Administrador de la Administración de Servicios Generales deberán rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberán devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrada al Fondo de Emergencia.

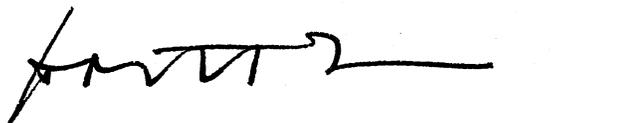


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de septiembre de 1989.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

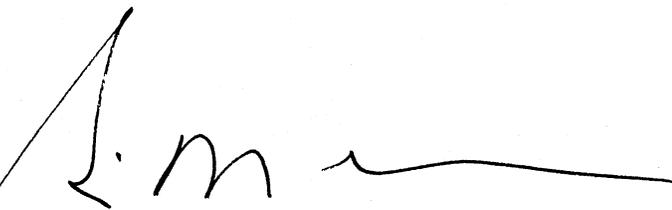
DE CONFORMIDAD:


Ramón García Santiago
Secretario
Departamento de Hacienda


Hermenegildo Ortiz
Secretario
Departamento de Transportación y
Obras Públicas


Patria Custodio
Presidenta
Junta de Planificación

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 25 de septiembre de 1989.


Sila M. Calderón
Secretario de Estado